

**OF. ORD. MMA N° 230554**

**MAT.:** Envía Anteproyecto de la Norma de Emisión de Plantas de Harina y Aceite de Pescado y Plantas de Alimento para Peces que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población.

**SANTIAGO, 19 FEB 2023**

**DE : MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE  
MINISTRO (S) DEL MEDIO AMBIENTE**

**A : CONSEJO NACIONAL PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO  
CLIMÁTICO**

Junto con saludar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión”, se informa a usted que por Resolución Exenta N° 110, de 31 de enero de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el “Anteproyecto de la Norma de Emisión de Plantas de Harina y Aceite de Pescado y Plantas de Alimento para Peces que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población”, y se ordenó someterlo a consulta pública.

Según el reglamento antes mencionado, el Consejo Consultivo Nacional –hoy denominado Consejo Nacional para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, con la entrada en vigencia de la Ley N° 21.455<sup>1</sup>— debe emitir su opinión fundada sobre el anteproyecto en un plazo máximo de 60 días hábiles contados de la recepción de la copia del anteproyecto y su expediente. Dicho Consejo deberá emitir su opinión en la sesión ordinaria o extraordinaria convocada para tales efectos. Por consiguiente, cumplo con enviar a usted una copia del Anteproyecto y su expediente en formato digital para su consideración.

Cabe mencionar que este avance da respuesta a una solución del Programa para la Recuperación Ambiental y Social de Coronel (PRAS de Coronel), aprobado mediante Resolución Exenta N° 144, de 28 de febrero de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, en el cual se establece dentro de las medidas de solución para el componente “Olores”, la relativa a proponer nueva normativa para el sector plantas procesadoras de productos del mar, como una medida de solución de corto plazo y alta prioridad.

---

<sup>1</sup> Ley Marco de Cambio Climático.

Para acceder al expediente de elaboración de la norma, deberá ingresar al sitio de Planes y Normas del Ministerio del Medio Ambiente, disponible en el siguiente enlace: [https://planesynormas.mma.gob.cl/normas/expediente/index.php?tipo=busqueda&id\\_expediente=936272](https://planesynormas.mma.gob.cl/normas/expediente/index.php?tipo=busqueda&id_expediente=936272)

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



*[Handwritten signature]*

**MAXIMIANO PROAÑO UGALDE**  
**MINISTRO(S) DEL MEDIO AMBIENTE**

CP/VRB/FDB/LDP/CAC/PR/IC/TC/IVO/DCF/gqs

Adjunto:

- Resolución Exenta N° 110, de 31 de enero de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente.

C.C.:

- Archivo Gabinete Ministerio del Medio Ambiente
- Archivo División Jurídica
- Archivo División de Calidad del Aire
- Archivo Oficina de Partes
- Expediente público de la Norma de Emisión

SGD N° 1.415/2023